refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Módem para RTC con emulación de fax y videotex.

Fabricado por: «Sitre», en España.

Marca: «Sitre». Modelo: MicroV32B,

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989 (*Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre), Real Decreto 1584/1990 (*Boletín Oficial del Estado de 12 de diciembre) y Real Decreto 986/1992 (*Boletín Oficial del Estado de 5 de noviembre),

con la inscripción

E 00 95 0569

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre del 2000.

Advertencia:

No se garantiza la interoperabilidad del V32bis, ni con los del mismo tipo ni con cualquier otro conectado a la red telefónica conmutada. El software empleado es el denominado «Bitfax Professional», versión 3.0.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.-El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

2924

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «Xerox», modelo 3006.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Rank Xerox Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Ramírez de Arellano, número 29, código postal 28043,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «Xerox», modelo 3006, con la inscripción E 00 95 0566, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se cmite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsímil grupo-3.

Fabricado por: «Rank Xerox Ltd», en México.

Marca: «Xerox».

Modelo: 3006.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

con la inscripción

00 95 0566

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre del 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

2925

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat C), marca «Philip», modelo Safecom CM.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle San Severo, número 30, Barajas Park, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat C), marca «Philip», modelo Safecom CM, con la inscripción E 00 95 0559, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Sistema de comunicaciones por satélite (Inmarsat C). Fabricado por: «Philips Navigation A/S», en Dinamarca. Marca: «Philips».

Modelo: Safecom CM.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas

con la inscripción

E 00 95 0559

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre del 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987,

de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 26 de septiembre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

2926

RESOLUCION de 24 de octubre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Nokia», modelo Nokia-121.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nokia Consumer Electronics España», con domicilio social en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso, sin número —torre—, código postal 28020,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Nokia», modelo Nokia-121, con la inscripción E 98 93 0081, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono celular portátil (900 MHz). Fabricado por: «Nokia Mobile Phones Ltd.», en Finlandia. Marca: «Nokia». Modelo: Nokia-121,

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 570/1992, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio),

con la inscripción

E 98 93 0081

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1998.

Advertencia:

Este equipo se compone de:

Unidad principal Nokia 121,

y opcionalmente de:

Amplificador Nokia BHS-1 y Manos Libres Nokia 121.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (*Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2927

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se corrigen errores de la de 7 de diciembre de 1995, por la que se resuelve concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación, innovación y evaluación educativas en el Centro de Investigación y Documentación Educativa, en el Centro de Desarrollo Curricular y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, respectivamente.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 7 de diciembre de 1995, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 5 de enero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 377, donde dice:

B) Centro de Desarrollo Curricular (CDC).

Departamento de Documentación:

Caballero García, Susana. Carrillo Muril, Alfonso A. González González, José Ignacio. Martínez Ortega, Ana Belén. Suárez Machado, Elena.

Unidad de Apoyo Informático:

Ernica Lafuente, Emilio.
Feijoo Plaza, Montserrat.
Gonzalo Gonzalo, María Jesús.
López Gómez, Susana.
Martínez Lapuerta, Víctor.
Olivares de Julián, Pilar.
Sánchez Cantos, Eva María.
Tejedor Aibar, Mercedes.

Debe decir:

Departamento de Documentación:

Caballero García, Susana. Lara Bautista, Beatriz. Carrillo Muril, Alfonso A. González González, José Ignacio. Martínez Ortega, Ana Belén. San Atilano Llorente, César. Suárez Machado, Elena.

Unidad de Apoyo Informático:

Concepción García, Angela Marta.
Ernica Lafuente, Emilio.
Feijoo Plaza, Montserrat.
Gonzalo Gonzalo, María Jesús.
López Gómez, Susana.
Martínez Lapuerta, Víctor.
Olivares de Julián, Pilar.
Sánchez Cantos, Eva María.
Tejedor Aibar, Mercedes.

Madrid, 17 de enero de 1996.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.